ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ága guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6897/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 1218/2016

ID - 304714

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)

Lote: 4

2016

Contrato N° 6897/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.), domiciliada en Teniente Coronel Timoteo Aguirre Nº 1237 c/ Facundo Machain, Barrio Villa Aurelia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena, con Cédula de Identidad N° 2.148.183, según poder especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, "Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, Ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Lote 4, detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Addendas N° 1 y 2.
(g) Comunicaciones Aclaratorias N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17106.282 - 00 - 30 - 001 - 2016/24506/24508/24510 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilan
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 567/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4002/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4315/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 4: Zona Metropolitana

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Puesto		Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
1	Cobertura de puesto de 24 horas de lunes a domingo.	Unidad	7	14	11.682.339	2.616.843.936	5.233.687.872
2	Cobertura de puesto de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	Unidad	2	4	3.586.999	229.567.936	459.135.872
3	Cobertura de puesto de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	Unidad	1	2	7.837.977	250.815.264	501.630.528
Total						**3.097.227.136**	**6.194.454.272**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.097.227.136 (guaraníes tres mil noventa y siete millones doscientos veintisiete mil ciento treinta y seis) y un monto total máximo de ₲ 6.194.454.272 (guaraníes seis mil ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos), IVA incluido, por 32 meses.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia del Contrato será de 32 (treinta y dos) meses, contado a partir de la fecha 01 de enero de 2017.

6.2 El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.

6.3. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir 32 (treinta y dos) meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Seguridad y Vigilancia.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gamón
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC. 2016

Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena
C.I. Nº 2.148.183
Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6898/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 1218/2016

ID - 304714

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)

Lote: 5

2016

Contrato N° 6898/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.), domiciliada en Teniente Coronel Timoteo Aguirre Nº 1237 c/ Facundo Machain, Barrio Villa Aurelia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena, con Cédula de Identidad N° 2.148.183, según poder especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, "Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, Ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Lote 5, detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Addendas N° 1 y 2.
(g) Comunicaciones Aclaratorias N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17106 282 - 00 - 30 - 001 - 2016/24506/24508/24510 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con

Alfonso M. Jacobo B. Representante Legal GRUPO SEVIPAR
Ing. Wilfrido Gavilán Dpto. de Seguridad y Vigilancia Jefe
Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios y Transporte
Lic. AMADO DÍAZ MARECO p/ Secretario General

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 567/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4002/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4315/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote Lote 5: Zona Este (Alto Paraná)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Puesto		Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
1	Cobertura de puesto de 24 horas de lunes a domingo.	Unidad	8	16	11.682.339	2.990.678.784	5.981.357.568
2	Cobertura de puesto de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	Unidad	2	4	3.586.999	229.567.936	459.135.872
3	Cobertura de puesto de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	Unidad	1	2	7.837.977	250.815.264	501.630.528
Total						**3.471.061.984**	**6.942.123.968**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.471.061.984 (guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y un millones sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro) y un monto total máximo de ₲ 6.942.123.968 (guaraníes seis mil novecientos cuarenta y dos millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y ocho), IVA incluido, por 32 meses.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia del Contrato será de 32 (treinta y dos) meses, contado a partir de la fecha 01 de enero de 2017.

6.2 El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.

6.3. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir 32 (treinta y dos) meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Seguridad y Vigilancia.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC. 2016

Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena
C.I. Nº 2.148.183
Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Wilfrido Gavilan
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6899/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 1218/2016

ID - 304714

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)

Lote: 6

2016

Contrato N° 6899/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.), domiciliada en Teniente Coronel Timoteo Aguirre Nº 1237 c/ Facundo Machain, Barrio Villa Aurelia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena, con Cédula de Identidad N° 2.148.183, según poder especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, "Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, Ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Lote 6, detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Addendas N° 1 y 2.
(g) Comunicaciones Aclaratorias N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17106.282 - 00 - 30 - 001 - 2016/24506/24508/24510 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 567/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4002/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4315/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 6: Zona Sur (Itapúa, Misiones, Ñeembucú)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Puesto		Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
1	Cobertura de puesto de 24 horas de lunes a domingo.	Unidad	6	12	11.682.339	2.243.009.088	4.486.018.176
2	Cobertura de puesto de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	Unidad	4	8	3.586.999	459.135.872	918.271.744
3	Cobertura de puesto de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	Unidad	1	2	7.837.977	250.815.264	501.630.528
Total						**2.952.960.224**	**5.905.920.448**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.952.960.224 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta mil doscientos veinticuatro) y un monto total máximo de ₲ 5.905.920.448 (guaraníes cinco mil novecientos cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho), IVA incluido, por 32 meses.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia del Contrato será de 32 (treinta y dos) meses, contado a partir de la fecha 01 de enero de 2017.

6.2 El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.

6.3. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir 32 (treinta y dos) meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Seguridad y Vigilancia.

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC. 2016

Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena
C.I. Nº 2.148.183
Consorcio Grupo Sevipar (Sevipar S.A.E.C.A. – SVP S.A.)
RUC 80045670 - 0

Alfonso M. Jacobo B.
Representante Legal
GRUPO SEVIPAR

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos